

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
		FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 246 SC2023

CONTRATISTA FUNDACION TRANSFIGURACION Y BELLAS ARTES -
TRANSFIGURARTE

NIT: 900769919-9

OBJETO: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de la exposición artística "CAMPING Y FLUORESCENTE MUSICA Y PINTURA."*

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000), IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

PLAZO: El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 30 de abril del año 2023.

Entre los suscritos JORGE IVAN CASTAÑO GIRALDO, con cédula de ciudadanía número 70.900.617 secretario de Cultura y Patrimonio, autorizado para contratar por el Decreto Nro. 141 del 27 de julio de 2020 y adicionado por el Decreto 145 del 31 de julio de 2020, expedido por el alcalde, de una parte y quien en adelante se denominará FUNDACION TRANSFIGURACION Y BELLAS ARTES -TRANSIFUGARTE con NIT. 900769919-9, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de la exposición artística "CAMPING Y FLUORESCENTE MUSICA Y PINTURA."*

SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000), IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El municipio realizará un solo pago por el valor del contrato, posterior a la presentación del informe final administrativo con evidencias fotográficas y documentales de la gestión y ejecuciones administrativa realizadas, además del informe financiero con sus respectivos soportes, comprobante de encontrarse a paz y salvo por concepto de la seguridad social integral y parafiscales del personal a cargo, presentación de factura y/o cuenta de cobro, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, informe de actividades y financiero, comprobante de encontrarse a paz y salvo por concepto de la seguridad social integral y parafiscales de todo el personal a cargo, presentación de factura y/o cuenta de cobro.

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	 
---	---	--

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO. El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 30 de abril del año 2023.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No 2.3.2.02.02.009.3302.0201 Superávit 2022 - Exposiciones de Arte y Muralismo, conforme al CDP No. 354 del 15 de febrero 2023 y el CRP No. 367 del 22 de febrero de 2023.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

- a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro de Disponibilidad Presupuestal.
- b) Estudio previo y propuesta.
- c) Pago de impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato.

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
--	---	---

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS DEL CONTRATISTA. Así como Atender los registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal y acatar las políticas de seguridad de la información de la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. *Dar cumplimiento al objeto del contrato en forma oportuna y con calidad.*
2. *La Exposición deberá estar dispuesta y disponible, para el día 21 de abril en el espacio que se determine la secretaria de Cultura y Patrimonio y la misma tendrá una duración de un mes.*
3. *Hacer un montaje con 12 pinturas de gran formato UV 3D y lámparas ultravioletas para hacer la presentación por espacio de un mes.*
4. *Disponer de gafas 3D para que el público tenga la experiencia del arte tridimensional.*
5. *La exposición contará con alto parlante con música ambiental electrónica con volumen moderado.*

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
		FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

6. Desarrollar una estrategia de difusión y promoción para las redes y plataformas de la administración, haciendo uso de la imagen institucional.
7. Programar recorridos durante el mes de exposición con las instituciones educativas del municipio a través de la secretaría de educación con una convocatoria e invitar a los estudiantes a experimentar a través de un lenguaje artístico.
8. *Disponer del personal requiendo para el cuidado de las piezas artísticas que conforman la exposición CAMPING Y FLUORESCENTE MUSICA Y PINTURA.*
9. *Sostener un horario de exposición comprendido entre las 9:00 am y 6:00 pm todos los días para el disfrute de propios y foráneos.*
10. *Entregar un informe de la ejecución del contrato con evidencias, tanto del montaje como del tiempo que dure la exposición con el número de personas que la visitaron, además de los respectivos registros fotográficos.*
11. *Entregar el espacio dispuesto para la exposición en perfecto estado de orden y aseo, disponiendo de todos los residuos que quedan luego del desmonte de la exposición.*
12. *Presentar factura con el respectivo certificado del supervisor de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato.*

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar la información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Disponer del personal necesario para apoyar la realización y ejecución de las competencias de la Administración Municipal como tránsito, gestión del riesgo, prevención del mismo y temas de seguridad, siempre y cuando se requieran.
4. Designar un supervisor del contrato, el cual tendrá la función de verificar y hacerle seguimientos al cumplimiento y ejecución del contrato.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo de La Secretaria de Cultura y Patrimonio o a quien esta delegue.

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	<p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</p>
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	<p>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.</p>
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
---	---	--

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: transfigurarte@hotmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 19 días del mes de abril de 2023


JORGE IVAN CASTAÑO GIRALDO
 Secretario de Cultura y Patrimonio
CONTRATANTE


FRANCISCO JAVIER GIRALDO GOMEZ
 Representante Legal TRANSFIGURARTE
CONTRATISTA